

En la Villa de Caranaca a Cinco de Enero de mil y setenta y siete  
reunida junta junta, el Consejo Tutario y Revisor  
ella, se ha visto el Voto Lic. Sr. Manuel Godon Lic.  
Abog. de los R. Consejos Gov. y Capitan a guerra de ella  
por V. M. los Cavalleros Capitulares por Sindico y  
Diputado del Comun que firmaran y acordado lo

Alcaval de  
viento =

Voto  
voto Memorial de Juan Navarro Correal verino de  
esta, en que hace portura a la Alcaval de viento  
to de ella, en la Cantidad de ochomill R. de V. con la  
dicion de que ha de cobrar el verino de todo genero  
vendiere a quien esta a campo tra  
endolo a fuera como es Costumbre llevar al for  
terro por este presente año y enterada por acuerdo admi  
tu y admittio de la portura con la condic. de que se  
vra a los verinos la Alcavala que juraron de cobrar  
de a los generos q. traieren a fuera a recepcion de  
Comerianos que a esto veler tendra presente un  
Comerio en los Repartidos de R. Contabuz. lo que  
se haga a los Repartidos para q. con arreglo  
a esto se formen sus partidas, y tambien a recepa  
on seg. no ha de cobrar de lo que se vende en el  
po de esta. lo que de este luego se deniega, y en esta  
forma se publique de la Portura para si hubiere  
persona que lo repona y se denate en el mes de  
tor

Por el Voto Sr. Andres de Guerrida verino que vien notorio  
es a esta. la grave ruina que amenaza al Porto y  
dega al arce de ella; para cuyo fin se puso cierto de  
creto p. que se hiziere un aver a la Junta de los Portos  
tentando q. los daños y perjuiz. que se vieran a  
Caudales fueran a cuenta y riesgo de la Junta  
haviendo pasado muy tiempo aun no se vinguera  
visto en el efecto, providencia afin de librar, se  
de la ruina a los Citados Caudales, de lo luego ha  
blando con la debida Judicial Modestia, Requirio  
a los V. que componen de la Junta, que se hallan pre  
sentes para q. tomen la mayor pronta y eficaz providen  
cia librantos los Citados Caudales, al perjuiz.